



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2020-CVH-GG

Lima, 25 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 109-2019-CVH-GO/SGMSG de fecha 18 de diciembre de 2019 del Supervisor de Expediente Técnico, Informe N° 0176-2019-CVH/OAF de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 01-2020-CVH/OPEP, de fecha 03 de enero de 2020, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto como responsable de la Unidad Formuladora, el Memorando N°001-2020 de fecha 06 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 247-2020-CVH-GO/SGMSG de fecha 31 de julio de 2020 del Supervisor de Expediente Técnico, Informe N° 067-2020-CVH-OAF de fecha 07 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 135-2020-CVH-OAL de septiembre del 2020, de la Oficina de Asesoría Legal y, demás recaudos que forman parte del expediente y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;



Que, el Centro Vacacional Huampaní, tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;



Que, el Centro Vacacional Huampaní es una persona Jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada sin afectar Recursos del Tesoro Público;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, la Unidad Formuladora registro el 14 marzo de 2019 y aprobó el 20 de marzo de 2019, respectivamente, en el Banco de Inversiones la IOARR: Renovación de Piscina; en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CIU N° 2440203.



Que, con fecha 29 de marzo de 2019, El Centro Vacacional Huampaní, remite el Oficio N° 114-2019-CVH-GG, solicitando la incorporación de inversiones no previstas de la inversión con CUI N° 2440203 en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Sector Educación.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Notificación N° 070-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 12.04.2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, informa que se ha registrado e incorporado como inversión no prevista en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.



Que, con fecha 27 de agosto de 2019, La Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones contrata a la Empresa Zubiarte Construcción y Arquitectura S.A. con la Orden de Servicio N° 0000923 para la Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: Renovación de Piscina en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N° 2440203.



Que, el 20 de diciembre del 2019, la Oficina de Administración y Finanzas da conformidad el Segundo Entregable, previa emisión de la opinión favorable de parte del Supervisor de Expediente Técnico con Informe N° 109-2019-CVH-GO/SGMSG.



Que, el 03 de enero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N°0176-2020-CVH-OAF, "Informe de Consistencia del Expediente de Consistencia del Expediente Técnico de la IOARR: Renovación de Piscina en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N°2440203 a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluyendo que:

"(...)



4.1. Mediante la evaluación desarrollada se determina que el incremento de costo de inversión del Expediente Técnico con respecto a la IOARR registrada en el banco de inversiones es de S/. 429 504.16 a S/. 753 374.85, lo cual se encuentra sustentado con el estudio detallado con el análisis de precios unitarios en el Expediente Técnico.

4.2. Remito el presente informe y de encontrarse conforme de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1 del análisis, recomiendo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal y esta a su vez a la Gerencia General. (...)"

Que, mediante Informe N°01-2020-CVH-OPEP, de fecha 03 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitido a la Oficina de Asesoría Legal, señala en su conclusión y recomienda que:

· "(...)"

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 1.1. El Expediente Técnico de la IOARR denominado: **RENOVACIÓN DE PSICINA EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA, DITRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CIU N°2440203. NO pierde su concepción técnica de acuerdo a la información registrada en el Banco de Inversiones, con el cual se aprobó**

Se recomienda la aprobación del Expediente Técnico y el registro en el Banco de Inversiones mediante el FORMATO N° 08-C, en cumplimiento del numeral 32.5, artículo 32, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" 8 (...)"



Que, la Oficina de Asesoría Legal con Memorando N°016-2020-CV-OAL de fecha 27 de enero de 2020, solicita un informe ampliatorio que sustente los motivos del incremento del costo de inversión de la IOARR con respecto al Expediente Técnico y si dicho incremento genera alguna implicancia.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Memorando N°067-2020-CVH-OAF de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la ampliación del Informe N° 109-2019-CVH-GO/SGMSG, al Supervisor del Expediente Técnico

Que, mediante Informe N° 247-2019-CVH-GO/SGMSG, con fecha 31.07.2020, el Supervisor remite su Informe de revisión del Expediente Técnico de Renovación de Piscina del Centro Vacacional Huampaní, adjunto a ello **el Acta de Revisión con calificativo: CONFORME.**

Que, ahora bien, la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N°067-2020-CVH-OAF, de fecha 07 de septiembre de 2020 a la Oficina de Asesoría Legal, señalado en el punto 3.3.3, que:

"(...)

Al respecto, se puede señalar que una modificación sustancial del IOARR con respecto al monto obtenido del Expediente Técnico, conforme a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" no implica una verificación de la aprobación del IOARR, esto permite la continuidad de la Fase de Ejecución (elaboración y aprobación de expediente técnico y la ejecución física de la obra).

Pero en casos de proyectos de inversión, si cambian la concepción técnica no puede continuarse con la fase de ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, según lo señalado en el numeral 31.3, del artículo 31 Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el documento antes señalado concluye que:

"(...)

4.1. Mediante la evaluación desarrollada se determina que el incremento de costo de inversión del Expediente Técnico con respecto a la IOARR registrada en el banco de inversiones es de S/ 429 504.16 a S/ 759 250.67, lo que representa un incremento del 76.77%, el cual se encuentra sustentado con el estudio detallado con el análisis de precios unitarios en el Expediente Técnico. (...)"

Que, con Informe N°135-2020-CVH-OAL, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, señala que, en virtud de los argumentos expuestos y de conformidad con Directiva N° 001-2019-EF/63.0, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", este despacho considera viable la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: Renovación de Piscina en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N°2440203, cumple con los requisitos señalados por la normativa vigente.

Que, el numeral 32.4, del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala sobre la aprobación de Expediente Técnico: señala *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*.

Que, en atención al numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorizó a la Gerencia General la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: Renovación de Piscina en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N° 2440203, vía acto resolutivo, según lo acordado en el Acta de la Sesión de Directorio N° 23, con fecha 27 de diciembre de 2019, en el Acuerdo N° 2.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, Ahora bien, en el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, se establece como una de las funciones de la Gerencia General:

" (...)

Artículo 15°.-Funciones

b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio de conformidad con las disposiciones que regulan al Sector Público, dando cuenta en forma oportuna de sus resultados. (...)"

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina Planificación Estratégica y Presupuestos, la Oficina de Asesoría Legal, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Servicios Generales y;

De conformidad con lo dispuesto, Directiva N° 001-2019-EF/63.0, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní 2019, estando a lo expuesto en la parte considerativa, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones adecuadas y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Sesión de Directorio N° 23, que autoriza a la Gerencia General a aprobar el Expediente Técnico de la IOARR antes mencionado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "RENOVACIÓN DE PISCINA; EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único N° 2440203, cuyo monto de inversión asciende a S/ 759 250.67 (Setecientos cincuenta y nueve mil y doscientos cincuenta y 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios con una modalidad de ejecución de contrata, según se describe:



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Hoja resumen

Obra 0301008 RENOVACIÓN DE PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Localización 150118 LIMA - LIMA - LURIGANCHO
Fecha Al 31/03/2020

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	
002	ARQUITECTURA	198,760.84
003	INSTALACIONES SANITARIAS	118,584.54
		216,358.26
	(CD) SI.	533,703.64
	COSTO DIRECTO	533,703.64
	GASTOS GENERALES (10.56)	56,358.77
	UTILIDADES (10%)	53,370.36
	SUB TOTAL	643,432.78
	I.G.V. (18%)	115,817.90
	TOTAL PRESUPUESTO	759,250.67

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	165,407.42
MATERIALES	SI.	289,115.56
EQUIPOS	SI.	79,117.24
SUBCONTRATOS	SI.	
Total descompuesto costo directo	SI.	533,640.22

Nota : Los precios de los recursos no incluyen son vigentes al : 31/03/2020

ZUBIATE S.A.
ZUBIATE CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA S.A.

Arg. Mario A. Zubiato López
DIRECTOR GERENTE



MARIO A. ZUBIATE LOPEZ
ARQUITECTO
CAP 1337



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes la realización y/o ejecución del expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampi.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Eton. Ana Maria Serrudo Echariz
GERENTE GENERAL

